RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2021.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones en termino y extemporáneas recibidas por los interesados, mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2021**, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los bienes y servicios conexos y complementarios para la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia en Paz y la Unidad de Gestión del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, este último, quien actúa como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz".*

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 1
INTERESADO:	COMWARE S.A.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	4:37 p.m.

OBSERVACIÓN No. 1
"(…) La entidad esta solicitando 2 tipos de impresoras de blanco - negro y de Color. El valor de clic de impresión es distintas para ambos tipos de impresión, por tal motivo se solicita amablemente a la entidad incluir y distinguir el clic de impresión dividiendo en 2 ítems de Clic de impresión hoja impresora Blanco y negro y Clic de impresión hoja impresora Color. Esto permite establecer un valor aterrizado y permite mejorar el costo de pago por clic adicional para la entidad. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación y se mantiene lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2
"(…) Se solicita amablemente a la entidad aclarar si el papel se debe o no incluir en el servicio de impresión. Esto es debido a que en el Anexo técnico indican 2 veces que no se debe incluir el papel, pero en la oferta técnica solicitan incluir precios de impresiones en papel carta y oficio, Favor indicar la razón. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP se permite confirmar que no se debe incluir el papel tal y como se indica en el anexo técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3
"(…) Se solicita amablemente a la entidad corregir o aclarar los documentos de anexo técnico o oferta económica, esto debido a que el formato económico difiere totalmente de la solicitud realizada en el documento Anexo-24-Anexo-Técnico-TIC en la sección de impresoras.
Solicitud Anexo técnico:
Solicitud Oferta Económica (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge la observación y modificará mediante Adenda, el anexo técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar ¿cuál es el Antivirus que tienen actualmente en los servidores? y ¿si tienen alguna especificación técnica para el Antivirus de los servidores? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, actualmente los servidores tiene el antivirus Forticlient, sin embargo el oferente debe proponer el antivirus que cumpla con el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 5
"(…) Entendemos que actualmente el servidor esta virtualizado con Vmware y según la especificación técnica tiene sistema operativo Red Hat Enterprise, por lo que solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar el requerimiento respecto a soportar otros hipervisores y sistemas operativos. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que los proponentes pueden ofertar cualquiera de los hipervisores disponibles en el mercado que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6
"(…) Entendemos que actualmente el servidor esta virtualizado con Vmware y según la especificación técnica tiene sistema operativo Red Hat Enterprise, por lo que solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar el requerimiento respecto a soportar otros hipervisores y sistemas operativos. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que los proponentes pueden ofertar cualquiera de los hipervisores disponibles en el mercado que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 7
"(…) Entendemos que ahora este servidor se requiere virtualizado y no físico en la sede del cliente. ¿Es correcto nuestro entendimiento? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, el servidor de servicios corporativo se requiere en la nube.

OBSERVACIÓN No. 8
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si la implementación de estos servicios y aplicaciones las realizará la entidad o las debe realizar el oferente. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, los Servicios requeridos en los servidores corporativos Directorio Activo – autenticación Impresión, DHCP DNS, correo electrónico deben ser implementados por el oferente.

OBSERVACIÓN No. 9
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si estos 8TB son adicionales al espacio en disco solicitado para cada servidor, es decir, un total de 13TB (5TB de los servidores + 8TB adicionales) o si hace parte del espacio en disco solicitado, para un total de 8TB (5TB de los servidores + 3TB adicionales). (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los 8 TB son adicionales al almacenamiento de los servidores

OBSERVACIÓN No. 10
"(…) Entendemos que este licenciamiento se requiere para el Servidor de Base de Datos (PORTAL) ¿Es correcto nuestro entendimiento? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, este licenciamiento se requiere para el servidor de bases de datos

OBSERVACIÓN No. 11
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si los 4TB corresponden al Backup de los equipos de cómputo o al Backup de los servidores o si los 4TB son el total tanto de equipos de cómputo como de Servidores. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, los 4TB corresponde al backup de los equipos de computo.

OBSERVACIÓN No. 12
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si los 4TB corresponden al Backup full por mes o por los 3 meses de retención. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los 4TB corresponde al backup full

OBSERVACIÓN No. 13
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad permitir ofrecer monitor de 23,8" que es la medida más estandar para los monitores de línea corporativa y así permitir la pluralidad de oferentes. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 14
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor especificar a ¿qué hacen referencia con "ergonómico" debido a que los mouse USB de línea corporativa vienen diseñados para facilitar su uso y se ajustan a la forma de la mano del usuario, o si se refieren a un mouse tipo vertical, como el que se muestra en la imagen. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP aclara que, el requerimiento del mouse esta descrito en el anexo técnico. El oferente tiene la libertad de ofrecer el mouse que considere, siempre y cuando cumpla con las características del anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 15
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor especificar a ¿qué hacen referencia con "ergonómico" debido a que los teclados USB de línea corporativa vienen diseñados para facilitar su uso y se ajustan a las necesidades del usuario, o si se refieren a un teclado con separación de teclas como se muestran en la imagen. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP aclara que, el requerimiento del teclado esta descrito en el anexo técnico. El oferente tiene la libertad de ofrecer el teclado que considere, siempre y cuando cumpla con las características del anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 16
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor modificar el requerimiento debido a que los procesadores de novena y décima generación para portátiles no alcanzan una frecuencia base de 2,4GHz, para procesador core i5 vienen con 1.6GHz y con turbo alcanzan hasta 4.2GHz, favor modificar por: "Procesador: Core i5, 1.6 GHz Novena generación o superior" o no solicitar la frecuencia base. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge su observación y mantiene las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso para lo cual el oferente debe garantizar una velocidad mínima de 2,4 GHz para los procesadores de los portátiles.

OBSERVACIÓN No. 17
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor revisar la resolución solicitada para la pantalla de los portátiles debido a que la resolución FHD para portátil corresponde a (1920x1080), la especificada por la entidad no aplica para este tipo de equipos.Adicional, teniendo en cuenta la cantidad de equipos requerida, solicitamos se permita ofrecer una resolución HD de (1366x768) que es estandar en el Roadmap de los fabricantes y no impactan el presupuesto como si lo hace el ofrecer equipos FHD ya que implican ofrecer equipos de gama superior. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge su observación y mantiene las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso para lo cual el oferente debe garantizar que la resolución de los portatiles sea por lo menos la requerida.

OBSERVACIÓN No. 18
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si estos monitores pueden ser de marca diferente a la de los equipos. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, el Monitor LED, 27 pulgadas (1920 x 1080) puede ser de marca diferente al portátil.

OBSERVACIÓN No. 19
"(…) Solicitamos amablemente a al entidad revisar debido a que el requerimiento para los servidores de Aplicaciones y Base de Datos no corresponde a lo solicitado en el "Anexo-24-Anexo-Técnico-TIC.-9FEB2021V2-0821FCP" páginas 4 y 5. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge la observación y modificará mediante Adenda, el anexo técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 20
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar para que servidor se requiere el valor mensual de disco duro y memoria, esto teniendo en cuenta que el servicio consta de servidores en la nube no físicos, por lo que es necesario que la entidad indique la marca, referencia y modelo del servidor para el cual se requieren las partes, adicional es importante tener en cuenta que no hay memoria de 1GB para servidor. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge la observación y modificará mediante Adenda, el anexo denominado "Oferta Económica".

OBSERVACIÓN No. 21
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar cuantos racks se deben suministrar para cada una de las sedes? (…)"

RESPUESTA:
Se aclara que el PA-FCP suministra dos racks uno en cada sede, sin embargo como se menciona en el anexo técnico si se requiere rack adicionales y/o PDU el oferente las debe proveer.

OBSERVACIÓN No. 22
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si la entidad suminsitrará el PC, para la instalación del software de monitoreo de las UPS? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los elementos necesarios para el monitoreo los debe proveer el oferente.

OBSERVACIÓN No. 23
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar, si los patch cords solicitados deber ser nuevos y ensamblados en fabrica? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los patch cords solicitados deben ser nuevos y ensamblados en fábrica. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda que modificará el Anexo Técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 24
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar, en cual numeral se deben incluir el costo de los patch cord solicitados en el documento anexo técnico? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, el costo de los patch cord se puede incluir en la celda "Comunicaciones unificadas". En todo caso se aclara que este ítem corresponde a uno dentro de los múltiples que conforman el componente de comunicaciones unificadas.

OBSERVACIÓN No. 25
"(…) De acuerdo al párrafo en referencia, se requiere contemplar 2 agentes de soporte en sitio, por lo cual es de nuestro entendimiento que el perfil para dicho rol, queda a criterio del contratista. Por lo anterior, solicitamos a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, el perfil del los 2 agentes de soporte en sitio, es a criterio del oferente que permita siempre y cuando cumpla con lo requerido e indicado en el anexo técnico del proceso.

OBSERVACIÓN No. 26
"(…) Es de nuestro entendimiento que con la oferta, con respecto al Equipo de Especialistas, solo se debe presentar el ANEXO No. 19 CARTA DE COMPROMISO: EQUIPO DE ESPECIALISTAS y no hojas de vida con sus respectivos soportes. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que, de acuerdo con lo establecido en el Análisis Preliminar, el proponente debe adjuntar para este requisito, únicamente el anexo No. 19 CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIALISTAS CARTA DE COMPROMISO.

OBSERVACIÓN No. 27
"(…) Se solicita a la entidad ampliar las opciones de certificaciones técnicas con respecto a la norma ISO 27001, en donde se pueda tener en cuenta la certificación Auditor interno 27001. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 28
"(…) Comedidamente solicitamos a la entidad que sea incluida la Especialización en Gerencia de mantenimiento, quedando el requerimiento así:
"Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica y/o Telecomunicaciones o Informática o de Computación, o Telemática, con título de especialización en seguridad informática Gerencia de mantenimiento. Con tarjeta profesional vigente." Ya que para el rol de Especialista Sistemas Operativos y Colaboración es más relevante que cuente con especialización en mantenimiento, puesto que tendrá todas las herramientas para garantizar una correcta ejecución de todas las actividades propias del cargo. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 29
"(…) Teniendo en cuenta las responsabilidades del Especialista en Networking y que dentro del equipo de especialistas se encuentra el Especialista en Seguridad, se solicita de manera respetuosa a la entidad:
1. De acuerdo a la certificación Técnica, no se solicite un nivel de formación académica de Especialista.
2. En el caso que no se pueda tener en cuenta la anterior observación, se solicita que se amplíe las opciones de especialización y se tengan en cuenta aquellas que se relacionan al rol, tales como Gerencia de proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones o gestión tecnológica o afín a redes, ya que dichas especializaciones tienen una relación directa con el rol; además, ya se cuenta con un Especialista en Seguridad que contaría con la especialización en Seguridad Informática. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 30
"(…) Teniendo en cuenta el rol a desempeñar, solicitamos a entidad que en el requerimiento de Certificaciones Técnicas se pueda ampliar a CCNA, quedando dicho segmento así:
"Certificaciones técnicas:
Certificado CCNA y/o CCNP
Certificación ITIL Foundation" (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 31
"(…) Teniendo en cuenta las responsabilidades del Especialista DBA se solicita de manera respetuosa a la entidad:
1. De acuerdo a las certificación Técnica y los conocimientos adquiridos con ella, no se considere fundamental y no se solicite un nivel de formación académica de Especialista.
2. En el caso que no se pueda tener en cuenta la anterior, observación se solicita que se amplíe las opciones de especialización, ya que existen en el mercado especializaciones con mayor afinidad al rol, como lo es la Especialización en Ingeniería de Software.
"Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica y/o Telecomunicaciones o Informática o de Computación, o Telemática, con título de especialización en seguridad informática o . Ingeniería de Software. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 32
"(…) Solicitamos a la entidad que como requisito en la formación académica no se incluya título de especialización, toda vez que para el rol a desempeñar es suficiente y coherente la experiencia requerida. Adicionalmente en el equipo de especialistas, ya hay un rol especializado y responsable de seguridad. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 33
"(…) Con el fin de la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente a la entidad que la experiencia acreditar sea en contratos ejecutados y terminados en los ultimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios, las certificaciones deben contener mínimo objeto, valor del contrato efectivamente ejecutado, la no imposición de multas y sanciones, tiempo de ejecución (inicio y terminación del contrato) (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación y se mantiene lo indicado en el analisis preliminar del proceso. Lo anterior debido a que la experiencia solamente solamente puede ser verificable para los contratos que surtieron todas las etapas descritas.

OBSERVACIÓN No. 34
"(…) Solicitamos amablemente compartir las estadísticas de la mesa de servicio actuales, a nivel de Incidentes, Requerimientos, Cambios, etc. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP informan que mediante anexo a la adenda del proceso, se compartirán los datos de tiquetes de servicio del mes de febrero 2021.

OBSERVACIÓN No. 35
"(…) Solicitamos amablemente confirmar que proveerá Fondepaz para estos recursos, y que se debe contemplar por parte del oferente. (Esto a nivel de puestos de trabajo, herramientas, equipos de cómputo, etc.) (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que los 2 puestos de trabajo que asignará a los agentes se compone únicamente de escritorio y silla.

OBSERVACIÓN No. 36
"(…) Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y acotar el alcance requerido para este punto, se requiere conocer como mínimo:
• Se realizo por parte de la entidad un leventamiento de información, y posteriormente la consultoría de cada uno de los procesos y funciones relacionados?
• Se tiene perfectamente documentados los procesos y funciones relacionados, o se debe complementar Assesment, o Consultoría?
• Se cuenta por parte de la entidad con las herramientas (Hardware y Software) necesarias para la implementación de cada uno de los procesos y funciones relacionados? (…)"

RESPUESTA:
• Frente a su solicitud, el PA-FCP aclara lo sigueinte:
Se tiene levantados y documentados de ITIL los procesos gestión de catalogo de servicio, gestión de cambios, gestión de incidentes, función de mesa de ayuda, gestión de niveles de servicio, gestión de la configuración, control de software, gestión de capacidad, gestión conocimiento, gestión de eventos, gestión de disponibilidad, gestión de mejora continua, gestión de problemas y gestión de proveedores.

• Las herramientas de software y hardware las debe proporcionar el oferente

OBSERVACIÓN No. 37
"(…) Solicitamos amablemente confirmar si esta actividad se espera que se realice con los 2 técnicos de soporte solicitados, o se debe contemplar personal adicional. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que, el recurso necesario para realizar la actividad lo debe estimar el oferente en todo caso que le permita cumplir los tiempos de entrega establecidos en el Anexo Técnico del Proceso.

OBSERVACIÓN No. 38
"(…) solicitamos amablemente a la entidad acalara si se requiere conexion entre la red LAN del CONSOCIO FCP y las instalaciones del datacenter asi como en acho de banda requerido para esta conexión y el tipo de conexión (MPLS o internet) de ser requerida. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, no se solicita servicios de Datacenter debido se requieren servidores en la nube, por lo tanto no se requiere la conexión.

OBSERVACIÓN No. 39
"(…) Con el fin de dimensionar las caracteristicas del firewall solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuantas son las sesiones concurrentes esperadas sobre la aplicación. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que se espera tener 150 sesiones sobre la aplicación.

OBSERVACIÓN No. 40
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si la solucion de firewall es requerida para que sedes, ya que según se valida en el el documento se solicita uno para la sede de consorcio FCP. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que se requiere firewall en las dos sedes. Dicha modificación en el anexo técnico se verá reflejado mediante adenda del proceso.

OBSERVACIÓN No. 41
"(…) Agradecemos a la entidad indicarnos si actualmente en las sedes cuentan con firewall perimetral, si es asi agradecemos nos confirmen la marca y modelo. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP no posee Firewall perimetral propio y el proveedor actual de tecnología cuenta con Firewall Fortinet 100E.

OBSERVACIÓN No. 42
"(…) Solictamos amablamente a la entidad incluir a trendmicro para la solución de antivirus. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación y mantiene lo requerido en el Anexo Técnico del proceso, en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

OBSERVACIÓN No. 43
"(…) Solicitamos amablemente a la entidad aclarnos cuantos usuarios tiene cada una de las sedes (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, en la sede de carrera 11: hoy se tienen 56 usuarios y en la sede calle 100: 33 usuarios

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 2
INTERESADO:	GLOBAL TECNOLOGY SERVICES
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	4:52 p.m.

OBSERVACIÓN No. 44
"(…) Se debe tener en cuenta algún impuesto/estampilla adicional además de ReteICA ,4X1000 e IVA? (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP se permite informar que el proponente como especialista del servicio, debe conocer toda la normatividad tributaria que le aplica para la presentación de su oferta, tal y com lo establece el numeral 7.8 del Análisis Preliminar del proceso.

OBSERVACIÓN No. 45
"(…) Del anexo técnico, cuando se puede hacer la visita técnica? (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación y se permite indicar que toda información relevante para el proceso se aporta en los documentos de la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 46
"(…) Del anexo técnico, cual es el tiempo de entrega de la solución ya que aparece 25 de marzo del 2021. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

OBSERVACIÓN No. 47
"(…) Se entiende que la experiencia se puede tener en alguno de los servicios solicitados, ¿es correcto? (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, deben certificar experiencia en todos los servicios a contratar.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 3
INTERESADO:	MOVISTAR
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	5:01 p.m.

OBSERVACIÓN No. 48
"(…) Se solicita a la entidad, si es posible, aumentar el plazo de entrega hasta el martes 16 de abril de 2021. (…)"

RESPUESTA:
El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz 2019, no se acoge la observación, lo anterior, en el entendido que los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Abierta 008 de 2021, obedecen a la atapa de planeación del proceso, las necesidades y tiempos requeridos para el desarrollo del mismo y el cubrimiento a tiempo de la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN No. 49
"(…) En el caso que haya lugar a observaciones o ajustes en el documento de la minuta, estos se pueden realizar en el transcurso de la preparación de la oferta? (…)"

RESPUESTA:
No se acepta la observación, en consideración a que de conformidad con lo establecido en la nota inicial del ANEXO No. 10 "MINUTA DEL CONTRATO", de la convocatoria Abierta 008 de 2021: "***Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.***", en ese sentido, la minuta del contrato será ajustada una vez se cuente con el proveedor ganador de la convocatoria y de conformidad con la propuesta presentada.

OBSERVACIÓN No. 49A
"(…) El personal requerido debe ser directo o puede ser contratado en forma tercerizada. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que lo que se pretende contratar con el presente proceso es el servicio estipulado en el objeto y que es de resorte del proveedor la forma de contratación de las personas que desarrollarán la labor y que cumplan en su totalidad con las especificaciones del anexo técnico.

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 4
INTERESADO:	CLARO
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	5:23 p.m.

OBSERVACIÓN No. 50

"(…) De acuerdo con las condiciones establecidas en la sección 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, respetuosamente se solicita a la entidad modificar el requerimiento de Índice de liquidez a mayor que 1, esto teniendo en cuenta que este nivel del indicador evidencia la capacidad del proveedor para cubrir sus obligaciones y contar con liquidez suficiente para atender las necesidades del eventual proyecto. Es importante mencionar que compañías del Sector de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información que realizan grandes inversiones en infraestructuras de Red, Centros de Datos y Plataformas para atender las necesidades de sus clientes y liberar nuevos productos y servicios al mercado, cuentan con altos índices a nivel de Patrimonio y Activo Corriente; no obstante, pueden tener un Pasivo corriente significativo que comprime el indicador de liquidez, sin que esto signifique que la compañía no cuente con las condiciones financieras para atender necesidades de proyectos particulares como el del proceso en curso. En este sentido, es importante mencionar que más allá de la liquidez, este tipo de compañías cuentan con niveles de Capital de Trabajo que exceden ampliamente el presupuesto del proyecto, evidenciando claramente que cuentan con los recursos suficientes para garantizar la ejecución del contrato. (…)"

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera, razón por la cual el cambio del indicador de liquidez mínimo exigido se verá reflejado mediante adenda No. 01.

OBSERVACIÓN No. 51

"(…) Respetuosamente se solicita a la entidad excluir o relacionar como opcional el "Lugar de Ejecución", dado que esta información normalmente no se registra en las certificaciones y no es relevante para establecer el alcance y validez de la experiencia. Es de anotar que dependiendo de la naturaleza de la empresa contratante que emitió la certificación y del objeto contractual se podría establecer esta información, sin que deba manifestarse de manera explícita en la certificación. (…)"

RESPUESTA:

El PA-FCP acepta parcialmente la observación, y se establecerá como opcional la indicación del lugar de ejeucción del contrato, dicho cambio se verá reflejado mediante adenda modificatoria del Analisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 52

"(…) Se solicita a la entidad por favor excluir o relacionar como opcional el requisito "expresado en SMMLV a la fecha de terminación o liquidación del contrato", en referencia al Valor del Contrato, toda vez que lo normal es que las certificaciones indiquen el valor en moneda corriente y no en SMMLV. Para efectos de la cuantificación de la experiencia, se sugiere que la equivalencia en SMMLV pueda ser especificada por separado mediante cálculo realizado por el proponente y/o por la entidad, sin que deba estar expresado en la certificación, bajo los criterios de indexación que establezca el FCP. (…)"

RESPUESTA:

El PA-FCP acepta parcialmente la observación, y se establecerá como opcional la indicación en SMMLV del valor de los contratos. Dicho cambio se verá reflejado mediante adenda modificatoria del Analisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 53
"(…) Respetuosamente se solicita a la entidad excluir o relacionar como opcional el requisito "Indicar si el contratista fue objeto de multas y/o sanciones", dado que una empresa o entidad contratante no certifica contratos ejecutados que hayan sido objeto de multas o sanciones, subsidiariamente se solicita considerar como indicador la manifestación de "ejecutado a satisfacción" o del nivel o evaluación de satisfacción respecto a la ejecución del contrato, o partiendo del principio de buena fe, considerar como satisfactoria la ejecución cuando la certificación no manifieste lo contrario. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP invita al proponente a revisar la Nota No. 1 del nueral 3.3.1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del Analisis Preliminar: "Nota 1. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar copia completamente legible del contrato, modificaciones y/o adiciones, o de los documentos soporte (tales como actas parciales, de recibo final, terminación o liquidación debidamente firmadas por el funcionario competente de la entidad contratante), los cuales permitan completar la información que faltare en la certificación".

De otro, y de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del Anexo No. 1: "26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

En el anterior sentido no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 54
"(…) Se solicita por favor eliminar el texto "Nota 3. Cuando el objeto del contrato incluya actividades distintas a las requeridas en el presente proceso, la certificación deberá discriminar el valor ejecutado en las que tengan relación con el objeto del presente proceso", teniendo en cuenta que normalmente las certificaciones indican el valor total del contrato y sus alcances, sin discriminar valores por componente, principalmente en aquellos casos en que los clientes contratan de manera integral los servicios sin que exista un detalle o valor independiente por cada servicio. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación en el entendido en que el FCP requiere evaluar experiencia certificada en los servicios que pretenede contratar y no en otros.

OBSERVACIÓN No. 55
"(…) Por favor describir o detallar las funciones a realizar a nivel de gestión de la Red WAN. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los servicios de la Red WAN están descritos en el anexo técnico

OBSERVACIÓN No. 56
"(…) Se solicita por favor confirmar si para la solución de WLAN el cliente cuenta con tomas reguladas y/o punto de red conectado a switches POE para suministrar la alimentación eléctrica al equipo. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP cuenta con tomas reguladas y no reguladas

OBSERVACIÓN No. 57
"(…) Con el fin de garantizar la disponibilidad de elementos de última tecnología para la entidad y permitir la concurrencia de los interesados en el proceso en igualdad de condiciones, respetuosamente se solicita a la entidad requerir que todos los equipos que forman parte de las soluciones a proveer, tales como equipos de red LAN, WLAN, Terminales Telefónicos IP, entre otros deban ser nuevos y de últimas versiones del respectivo fabricante, condición que en el pliego está limitada a los equipos ofimáticos y audiovisuales. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación y mantiene lo requerido en el Anexo Técnico del proceso, en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

OBSERVACIÓN No. 58
"(…) Se solicita por favor confirmar cuál será el tiempo real de transición con el actual proveedor de los servicios, es decir, con cuanto tiempo se cuenta una vez adjudicado el contrato para poner en operación los servicios, teniendo en cuenta que el pliego establece una fecha que es anterior a la presentación de la oferta. En procura de garantizar la transparencia y libre concurrencia, se sugiere a la entidad que este tiempo no sea inferior a 60 días, teniendo en cuenta que los servicios implican la adquisición de equipos y componentes que en muchos casos están sujetos a procesos de compra e importación. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP no acoge la observación y mantiene lo requerido en el Anexo Técnico del proceso, en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

OBSERVACIÓN No. 59
"(…) En cuanto a los servicios de Nube, se solicita a la entidad por favor especificar a cargo de quién (entidad o proveedor) estará el licenciamiento o suscripción de sistemas operativos y bases de datos de la infraestructura relacionada en el Anexo 17, Oferta Económica. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que, en cuanto a los servicios de Nube, el licenciamiento o suscripción de sistemas operativos y bases de datos de la infraestructura relacionada en el Anexo 17, Oferta Económica deben estar a cargo del oferente.

OBSERVACIÓN No. 60
"(…) A nivel de antivirus para servidores, por favor confirmar las características del servicio esperado. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los servicios requeridos para antivirus están especificados en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 61
"(…) Se solicita por favor confirmar quién será responsable de la administración del antivirus de servidores (entidad o proveedor). (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que, la administración del antivirus de servidores debe estar a cargo del oferente.

OBSERVACIÓN No. 62
"(…) A nivel de Office 365 por favor indicar qué tipo de licencia base se requiere, que tipo de "add on" y cantidad. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, el tipo de licencia que se requiere es Microsoft 365 Empresa Estándar y la cantidad se encuentra detallada en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 63
"(…) Respecto al Firewall, se solicita por favor confirmar qué módulos o servicios deberán ser activados y quién será responsables de la administración de este componente. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los servicios requeridos para Firewall están especificados en el anexo técnico y la administración estarpa a cargo del oferente.

OBSERVACIÓN No. 64
"(…) Se solicita por favor confirmar si la solución de Firewall puede ser implementada en modalidad virtualizada. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los servicios requeridos para Firewall están especificados en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 65
"(…) Por favor confirmar si se van a levantar VPN contra el Firewall, en dado caso por favor especificar la cantidad y tipo de autenticación requerido. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que, según anexo técnico deben cubrir mínimo 70 usuarios y un máximo de 80 usuarios.

OBSERVACIÓN No. 66
"(…) Por favor confirmar el Throughtput mínimo que debe estar en capacidad de soportar el Firewall. Por favor confirmar si las capacidades deben estar correlacionadas exclusivamente con los requerimientos a nivel de conectividad o si se requiere soportar servicios adicionales y con anchos de banda y tipo de interfaces. (…)"

RESPUESTA:
El PA-FCP confirma que, los datos de Throughput son los siguientes Firewall Throughput: 7.4 / 7.4 / 4.4 Gbps, Threat Protection Throughput: 250 Mbps, NGFW Throughput: 360 Mbps, IPS Throughput: 500 Mbps.

OBSERVACIÓN No. 67
"(…) A nivel de monitoreo, por favor ampliar los requerimientos o expectativas de la entidad y si requiere tener visualización web de la plataforma o si la entidad únicamente requiere que se generen reportes periódicos. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los servicios requeridos para monitoreo están especificados en el anexo técnico

OBSERVACIÓN No. 68
"(…) Por favor puntualizar qué tipo de reportes espera la entidad. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, los servicios requeridos para monitoreo están especificados en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 69
"(…) Se solicita por favor aclarar para los equipos "SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA (EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS)" en cuanto a las cantidades requeridas, a qué hace referencia la indicación "Hasta", es decir, que si se ofrece 1 de cada tipo de equipo se estaría cumpliendo el requisito? Es de anotar que en los criterios de calificación técnica únicamente se hace referencia al otorgamiento de puntos según el número de portátiles ofrecidos, por lo cual no es claro por qué se establece la condición de "Hasta" para otros elementos y no un valor absoluto en la cantidad requerida. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, la cantidad que se presenta en la oferta economica es la máxima a requerir por el FCP, para lo cual el proponente debe ofertar esa misma cantidad.

OBSERVACIÓN No. 70
"(…) Para las salas de videoconferencia solicitadas, se solicita por favor aclarar si estas deben tener la posibilidad de funcionar de manera simultánea. (…)"

RESPUESTA:
EL PA-FCP aclara que, según anexo técnico las salas de video conferencia deben fucnionar simultaneamente.

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 5
INTERESADO:	COLSOFT
FECHA DE PRESENTACIÓN:	25 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	8:52 a.m.

OBSERVACIÓN No. 71
"(…) Solicitamos muy respetuosamente al FONDO COLOMBIA EN PAZ modificar el índice de Liquidez con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes. Por ende, solicitamos que dichos indicadores queden de la siguiente manera: Liquidez Mayor o Igual a 1.1 (…)"

RESPUESTA:
El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera, razón por la cual el cambio del indicador de liquidez mínimo exigido se verá reflejado mediante adenda No. 01.

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 6
INTERESADO:	COMWARE
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	10:50 p.m.

OBSERVACIÓN No. 72
"(…) Estando en tiempo y oportunidad, solicitamos sea modificado el requerimiento 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, liquidez a Mayor o igual 1,40.
Para permitir mayor pluralidad de oferentes. (…)"

RESPUESTA:
El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera, razón por la cual el cambio del indicador de liquidez mínimo exigido se verá reflejado mediante adenda No. 01.

ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:	No. 7
INTERESADO:	PROCIBERNETICA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACION:	11:40 a.m.

OBSERVACIÓN No. 73
"(…) PROCIBERNÉTICA está interesado en participar en el proceso del asunto, teniendo en cuenta la pluralidad en el mismo, se solicita realizar la modificación de Rentabilidad del activo a mayor o igual al 5%, considerando la siguiente justificación:
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente. 0,05 dada la ciclicidad del negocio de tecnología, las ventas se generan en un alto porcentaje en el último trimestre particularmente en el sector Público, lo que significa que la capacidad que tienen los activos de generar utilidades está condensada en tres meses (…)"

RESPUESTA:
El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación y mantiene el indicador de rentabilidad del activo exigido para el presente proceso de convocatoria abierta, en razón al análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones mínimas de salud financiera de los proponentes, la cual se adelantó examinando entre otros

factores, el objeto, el sector, plazo y forma de pago, con los cuales se garantiza la igualdad de oportunidades de participación al proceso de contratación.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ